



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000048 - 2018 - MDI

Independencia, 27 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: El Documento Simple N° 1862-2018 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Independencia - SOMUN-I, Informe N° 191-2018-SGP-GAF-MDI de la Sub Gerencia de Personal, Informe Legal N° 63-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal y Memorando N° 520-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, estableciendo en el numeral 2) que fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el artículo 51° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, expresa que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción;

Que, de conformidad con el artículo 71° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Comisión Negociadora, en el caso de los servidores civiles, deberá estar compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes; y el número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

Que, mediante Documento Simple N° 1862-2018, de fecha 29 de enero del 2018, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Independencia - SOMUN-I, presentan el pliego de reclamos 2019 de acuerdo al ordenamiento legal laboral vigente, presentan la designación de los miembros de la comisión paritaria; JOSE ANTONIO GIL BECERRA, JULIO MELQUIADES PURCA SANCA, MIGUEL ANGEL NOVOA LECCA, DAVID GONZALES, RENEE GARCIA POZO, LUIS LOMAS MARCAHUACHI, para el inicio de la Negociación Colectiva para el año 2019;

Que, mediante Informe N° 191-2018-SGP-GAF-MDI, de fecha 16 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Personal señala que el Sindicato de Obreros Municipales de Independencia - SOMUN-I ha cumplido con presentar la documentación respectiva, sugiriendo que los representantes de esta Corporación Edil sean los funcionarios de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Personal;

Que, mediante Informe N° 063-2018-GAL-MDI, de fecha 12 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, opina favorable la conformación de la Comisión Negociadora 2019-SOMUN-I, correspondiendo se emita el acto resolutorio a cargo del titular de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 520-2018-GM-MDI, de fecha 12 de marzo del 2018, la Gerencia Municipal indica que el mencionado expediente cuenta con la opinión técnica y legal favorable de las unidades orgánicas competentes para la emisión de la Resolución de Alcaldía, por lo que solicita proseguir con el trámite respectivo;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Personal, y en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión Negociadora que se avoque a la atención del pliego de reclamos, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Independencia - SOMUN-I, para el año 2019, ciñéndose estrictamente al cumplimiento de las normas laborales y presupuestos vigentes, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL:

- CPCC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ - **Presidente**

Gerente Municipal

- Sr. EDGAR MENDOZA CONDORI - **Secretario**

Sub Gerente de Personal

- Sra. MARÍA GERALDINE CASTILLO BAUTISTA- **Miembro**

Gerente de Secretaría General

- Sra. ZENAI DA SOLÍS ESTRADA- **Miembro**

Gerente de Administración y Finanzas

- Sr. GAUDENCIO JAVIER GONZALES ARCE- **Miembro**

Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

- Abog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA - **Miembro**

Gerente de Asesoría Legal

POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE INDEPENDENCIA - SOMUN-I:

- Sr. JOSÉ ANTONIO GIL BECERRA - **Miembro**
- Sr. JULIO MELQUIADES PURCA SANCA - **Miembro**
- Sr. MIGUEL ANGEL NOVOA LECCA - **Miembro**
- Sr. DAVID GONSALVO GONZALES - **Miembro**
- Sr. RENEE GARCIA POZO - **Miembro**
- Sr. LUIS LOMAS MARCAHUACHI - **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás integrantes de la referida Comisión, el cumplimiento de la presente Resolución y, a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANGELINA SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE